



I. Municipalidad de Santa Cruz
Dirección de Rentas y Patentes
GWAC/ARB/MTE/MRF/GCM

REF: Regulariza Patente Rol [REDACTED] D.E N° 573 de
18.02.2020, Cadúquese Patentes de Alcohol.

SANTA CRUZ, 17 de Mayo de 2023.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades
2. El D.L. N° 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.
3. Ley 19.925 Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
4. Decreto Exento N° 1958 que aprueba el Texto refundido de la Ordenanza sobre el Otorgamiento de Patentes de Alcoholes y Horario de Funcionamiento de la comuna de Santa Cruz.
5. Decreto Exento N° 573 de fecha 18.02.2020 que aplica la Caducidad de las Patentes.
6. El fallo del Tribunal Electoral de fecha 15.06.2021 que validó el resultado de las elecciones municipales.
7. El Acta de Constitución del Concejo Municipal de fecha 28.06.2021.
8. El Decreto Alcaldicio N° 786 de fecha 29.06-2021, que nombra Alcalde titular de la Comuna de Santa Cruz.
9. Decreto Exento N° 105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.
10. Decreto Exento N° 1766 de fecha 01.12.2022, que designa al Director del Departamento de Rentas y Patentes.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de regularizar las deudas correspondientes a las patentes de alcoholes que fueron caducadas por concejo de acuerdo al artículo 65 letra O del DFL 1 de fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. De acuerdo al artículo N° 5 de la Ley 19.925 de fecha 19 de Enero de 2004 que indica: ***“Las patentes de alcoholes se concederán en la forma que determina esta ley, sin perjuicio de la aplicación de las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la Ley N° 18.695, en lo que fueren pertinentes”***
3. Que la caducidad de las patentes de alcoholes que incluye el Decreto Exento N° 573 de fecha 18 de febrero de 2020 que corresponden al período 2019-02, en dicho decreto solo se caduca la patente de alcohol y no los otros conceptos cobrados en el mismo documento.
4. Que en el cobro de la patente [REDACTED] se cobran los conceptos del derecho comercial de acuerdo al artículo 24 de la Ley de Rentas Municipales, el derecho de aseo de acuerdo al artículo 9° de la Ley de Rentas Municipales y la patente de alcohol de acuerdo a la Ley 19.925.

DECRETO EXENTO N.º 2117:

1. **DESCÁRGUESE**, del sistema de patentes municipales la deuda por concepto de patentes de alcohol generada posterior al Decreto N.º 573 de fecha 18 de febrero de 2020 que caduca la patente a contar del período 2019-02, incluido este período para el Rol [REDACTED] a nombre de ZUÑIGA BECERRA OSVALDO P. Y OTRA, Rut 51.075.140-K.
2. **ASIGNASE**, un nuevo rol de patente comercial a la actividad de Cabaret (Derecho comercial), para realizar el cobro de los derechos comerciales y derechos de aseo respectivos.
3. **COBRESE**, los derechos asignados al nuevo rol de patente.
4. **TÓMENSE** las medidas administrativas correspondientes para la correcta ejecución del decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE,



MAURICIO TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



ALVARO RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

Cc:

Carpeta Contribuyente
Transparencia
Archivo Secretaria